



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial designada por varios de los herederos reconocidos dentro del presente trámite sucesorio, se ordena requerir a la partidora para que aclare el trabajo de partición y adjudicación, en los términos del requerimiento realizado por el Registrador en la nota devolutiva 2021-20618, y Resolución Nro. 0435 del 19 de octubre de 2021, provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

Para dicha aclaración se le concede a la partidora un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-